LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMITE DE ADMINISTRACION
PRESIDENCIA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2009
Oficio No. CA-GPPRI/LXI/0183

Recibí Carpeta
Convocatoria
15-12-09
20:59 H.B.

2009 DIC 14 AM 11 05

C. ING. RAMÓN ZAMANILLO PÉREZ
SECRETARIA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Por este conducto me es grato convocarlo a la reunión extraordinaria de este Comité de Administración, que se llevará a cabo el martes quince de diciembre de dos mil nueve, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas del Comité de Administración, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación del orden del día.

2.- Asuntos que presenta la Junta de Coordinación Política:

2.1 Solicitud de la Diputada María del Carmen Izaguirre Francos para que en el mes de diciembre de 2009 se haga entrega de una despensa a cada uno de los trabajadores de limpieza.

2.2. Solicitud de la Diputada Martha Elena García Gómez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género para que se le autoricen recursos del Presupuesto Anual de Egresos de la Cámara de Diputados para dar seguimiento al presupuesto etiquetado para Mujeres.

3.- Asuntos que presenta la Presidencia del Comité de Administración:

3.1. Solicitud de apoyo adicional en prestadores de servicios por honorarios especializados que como resultado de las cargas de trabajo bajo su responsabilidad y a fin de que puedan cumplir con sus tareas legislativas, presentan la Presidenta de la Comisión del Distrito Federal y el Coordinador de los Diputados Observadores del Parlamento Centroamericano, de esta Cámara de Diputados .

3.2 Solicitud que presenta la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal para que se modifique, a partir del uno de diciembre de 2009, la ruta de cupones de boletos de avión que se proporcionan a la Diputada Magdalena Torres Abarca.

3.3 Solicitud de la Diputada Kenia López Rabadán, para que el pago al personal de la Comisión de Cultura se realice a partir del uno de octubre de 2009.

4.- Asuntos que presenta la Secretaría General.

4.1 Ratificación del criterio aplicado en la LX Legislatura para considerar como viáticos los apoyos a los legisladores por concepto de dotación ordinaria de boletos de avión, así como de transporte terrestre.

4.2 Autorización del anticipo de sueldo tabular a trabajadores de la Cámara de Diputados.

4.3 Autorización para renovar mediante el procedimiento de adjudicación directa la licencia del software Oracle por un importe de $569,964.15 IVA incluido.

4.4 Ratificación de la forma de comprobación de boletos de avión en viajes de comisión oficial nacional e internacional, conforme al acta de la Junta de Coordinación Política del 22 de octubre de 2007.

4.5 Distribución para los Grupos Parlamentarios de la LXI Legislatura de los beneficios otorgados por líneas aéreas (puntos y recursos económicos).

4.6 Autorización para que la Cámara de Diputados continúe participando en el programa Planet Parnets promovido por Hewlett Packard de México, S. de R. L. de C. V. entregándole cartuchos vacíos de tinta y toner, a fin de que esta empressa apoye a la conservación de una especie de tortuga en extinción.

4.7 Autorización para la enajenación y baja definitiva de bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación o características técnicas ya no son útiles para la Cámara.

4.8 Autorización para la enajenación y baja definitiva de bienes de consumo obsoletos y en desuso, así como la destrucción de cartuchos vacíos y otros bienes usados que se encuentran en el Almacén General.

4.9 Autorización de los techos presupuestales por Unidad Responsable de Gasto para el ejercicio fiscal 2010.

4.10 Solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para que con recursos presupuestales de la Cámara de Diputados se paguen gastos originados por la publicación de la convocatoria para designar Auditor Superior de la Federación.

5.- Asuntos generales.

6.- Cierre de la reunión.

Sin otro particular le saludo,

Atentamente

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga
Presidente

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA
Martes quince de diciembre de dos mil nueve

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las once horas del día quince de diciembre de dos mil nueve, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria del seis de octubre de dos mil nueve, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, el Secretario General, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el Contralor Interno, para el efecto de celebrar reunión extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia, verificación de quórum y aprobación del orden del día.

Se tomó lista de asistencia y estando presentes la mayoría de votos posibles, se declaró quórum legal para la toma de acuerdos. El orden del día se aprobó por unanimidad.

2.- Asuntos que presenta la Junta de Coordinación Política:

2.1 Solicitud de la Diputada María del Carmen Izaguirre Francos para que en el mes de diciembre de 2009 se haga entrega de una despensa a cada uno de los trabajadores de limpieza.

ACUERDO: No es procedente su autorización, en virtud de no existir recursos presupuestados para ese fin.

2.2 Solicitud de la Diputada Martha Elena García Gómez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género para que se le autoricen recursos del Presupuesto Anual de Egresos de la Cámara de Diputados para dar seguimiento al presupuesto etiquetado para Mujeres.

ACUERDO: Se autoriza el ejercicio de recursos presupuestales hasta por un monto de $1,256,875.00 (un millón doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto de Seguimiento del Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género, mismos que se encuentran disponibles en el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados (capítulo 3000), Acciones para la Igualdad de Género, dentro del Anexo 9A, Ramo 01 del Presupuesto de Egresos de

la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009. Los recursos indicados se emplearán para el pago por honorarios, a partir del 16 de octubre y hasta el treinta y uno del mes de diciembre de dos mil nueve, de los doce prestadores de servicios que integran el equipo técnico de seguimiento al presupuesto para mujeres y la igualdad de género. La Contraloría Interna previo al pago antes señalado realizará una revisión detallada del asunto.

3.- Asuntos que presenta la Presidencia del Comité de Administración:

3.1. Solicitud de apoyo adicional en prestadores de servicios por honorarios especializados que como resultado de las cargas de trabajo bajo su responsabilidad y a fin de que puedan cumplir con sus tareas legislativas, presentan la Presidenta de la Comisión del Distrito Federal y el Coordinador de los Diputados Observadores del Parlamento Centroamericano, de esta Cámara de Diputados.

CONSIDERANDOS

I. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.

II. Que el Comité de Administración tiene por objeto auxiliar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que con ese carácter y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la LXI Legislatura, que en su numeral primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados.

IV. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.

V. Que la Comisión del Distrito Federal y la Delegación Permanente de la Cámara de Diputados ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) requieren apoyo adicional de prestadores de servicios por honorarios especializados como resultado de la carga de trabajo bajo su responsabilidad, a fin de que puedan cumplir con sus tareas legislativas.

VI. Que durante la LX Legislatura las Comisión y la Delegación Permanente enunciadas recibieron apoyos adicionales de prestadores de servicios por honorarios a través de acuerdos adoptados por el Comité de Administración con

fechas: 19 de diciembre de 2006, 28 de febrero de 2007, 22 de mayo de 2007, 25 de junio de 2007, 1° de abril de 2008 y 5 de noviembre de 2008, con la finalidad de que estuvieran en posibilidad de atender su volumen de trabajo.

VII. Que el Comité de Administración analizó la procedencia de las solicitudes presentadas por los titulares de las Comisión y Delegación Permanente mencionadas en el considerando V, determinando que son procedentes.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la contratación por honorarios y el pago, por el mes de diciembre de dos mil nueve, de los siguientes prestadores de servicios adicionales de la Comisión del Distrito Federal, conforme al siguiente cuadro:

SOLICITUD DEL:	COMISIÓN	PRESTADORES DE SERVICIOS ADICIONALES HONORARIOS	IMPORTE TOTAL MENSUAL
Dip. Gabriela Cuevas Barrón Presidente	Distrito Federal	3 Asesores "B"	$85,230.00
		Subtotal	**$85,230.00**

SEGUNDO.- Se autoriza la contratación por honorarios y el pago, por los meses de septiembre a diciembre de dos mil nueve, de los siguientes prestadores de servicios de la Delegación Permanente ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), conforme al siguiente cuadro:

SOLICITUD DEL:	DELEGACIÓN PERMANENTE	PRESTADORES DE SERVICIOS ADICIONALES HONORARIOS	IMPORTE TOTAL MENSUAL
Dip. César Augusto Santiago Ramírez Vicecoordinador	Delegación Permanente ante el Parlamento Centroamericano	Un Secretario Técnico	$38,990.00
		Subtotal	**$38,990.00**

TERCERO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, y con el propósito de apoyar a la Comisión y Delegación Permanente en comento, realice la contratación por honorarios de prestadores de servicios, de conformidad con las condiciones que se mencionan en los acuerdos primero y segundo de este punto del orden del día, por un importe adicional de $124,220.00 (ciento veinticuatro mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales.

3.2 Solicitud que presenta la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal para que se modifique, a partir del uno de diciembre de 2009, la ruta de cupones de boletos de avión que se proporcionan a la Diputada Magdalena Torres Abarca.

ACUERDO: Se instruye y autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que de trámite favorable a la solicitud de la Diputada Magdalena Torres Abarca, asumiendo, con cargo a la partida presupuestal correspondiente, la diferencia en costos entre la ruta de vuelos original y la solicitada, por tratarse de una variación congruente con la circunscripción de la Diputada Magdalena Torres Abarca.

3.3 Solicitud de la Diputada Kenia López Rabadán, para que el pago al personal de la Comisión de Cultura se realice a partir del uno de octubre de 2009.

ACUERDO: No es procedente su autorización, en virtud de que la Comisión de Cultura fue instalada el de trece de octubre de dos mil nueve.

4.- Asuntos que presenta la Secretaría General:

4.1 Ratificación del criterio aplicado en la LX Legislatura para considerar como viáticos los apoyos a los legisladores por concepto de dotación ordinaria de boletos de avión, así como de transporte terrestre.

ANTECEDENTES

I. Que en los numerales 6 y 8 del "*Acuerdo para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales a las Diputadas y Diputados en la Honorable Cámara de Diputados*", que data del 21 de enero de 1999, expedido por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, se encuentran antecedentes de los apoyos relacionados con la *Dotación Ordinaria de Boletos de Avión y del Apoyo para Transporte Terrestre* para los Legisladores.

II. Que los citados dos conceptos, como se desprende del título del Acuerdo de referencia, se han considerado como parte del paquete de ayudas a los Legisladores por concepto de *"Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales"*, lo que convalida el objeto de estos apoyos como viáticos, toda vez que constituyen un apoyo para reducir los gastos que realizan para el traslado de su residencia de origen hacia el centro de sus trabajos legislativos.

III. Que los apoyos de *Dotación Ordinaria de Boletos de Avión y de Transporte Terrestre* se han venido entregando a los Legisladores en forma continua y de conformidad con la normatividad vigente.

IV. Que el gasto que se genera por el concepto de boletos de avión por dotación ordinaria se comprueba con la facturación que las diferentes agencias presentan a la Cámara y para el concepto de transporte terrestre se ha considerado suficiente, como comprobación del gasto, el recibo de la transferencia o la firma del legislador en la póliza-cheque.

V. Que el Comité de Administración, con fecha 03 de marzo de 2009 ratificó, para la LX Legislatura, el criterio que se había aplicado a la *Dotación Ordinaria de Boletos de Avión y de Transporte Terrestre* para otorgarse como viáticos, considerando la facturación de las agencias autorizadas y el recibo de la transmisión electrónica, en su caso, como los comprobantes del gasto.

VI. Que con fecha 30 de julio de 2009, sobre el particular, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados emitió opinión técnica jurídica en el mismo sentido.

Expuestos los antecedentes anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO: Se ratifica para la LXI Legislatura el criterio que el Comité de Administración de la LX Legislatura determinó para los apoyos de *Dotación Ordinaria de Boletos de Avión y de Transporte Terrestre*, que consiste en considerar los citados conceptos como similares a viáticos, asimismo que la facturación que presentan las diferentes agencias autorizadas y el recibo de la transferencia electrónica al Diputado (a) o, en su caso, la firma en la póliza cheque, respectivamente, sea suficiente para efectos de comprobación del gasto.

4.2 Autorización del anticipo de sueldo tabular a trabajadores de la Cámara de Diputados.

CONSIDERANDOS

1. Que conforme al artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión se encuentra facultado para expedir la ley que regula su estructura y funcionamiento internos.

2. Que el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la Cámara de Diputados cuenta con atribuciones para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

3. Que en términos del artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Junta de Coordinación Política le corresponde asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros.

4. Que conforme a lo previsto en el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas habrá un Comité de Administración, en cuyo acuerdo de creación se deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como su mesa directiva.

5. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el 07 de octubre de 2009.

6. Que mediante acuerdos de fechas 21 de enero de 2005, 1 de febrero de 2006, 6 de febrero de 2007, 5 de febrero de 2008 y 3 de febrero de 2009, se autorizó el anticipo de sueldo a trabajadores de la Cámara de Diputados.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de

Servicios Administrativos y Financieros se realicen las acciones necesarias para otorgar anticipos de sueldo tabular (sueldo base y compensación garantizada en bruto) a las (os) empleadas (os) de la H. Cámara de Diputados, con exclusión del personal contratado por honorarios y los trabajadores sindicalizados (en virtud de que estos últimos ya cuentan con un beneficio similar) hasta por un mes de sueldo, considerando los siguientes lineamientos:

1. **Los anticipos serán otorgados a las (os) empleadas (os) que tengan una antigüedad mínima de seis meses y por una sola ocasión al año.**

2. **El anticipo será hasta por un mes de sueldo tabular y será descontado en la nómina de manera quincenal, a partir de la fecha de autorización y hasta la segunda quincena de noviembre de 2010.**

   - **Los anticipos que se soliciten en los meses de enero, febrero, marzo y abril serán hasta por un 100% del sueldo tabular; los que se soliciten en mayo, junio y julio hasta por un 75%; los que soliciten en agosto y septiembre hasta por un 50%; los que soliciten en octubre hasta por un 25% y en noviembre ya no se otorgan anticipos.**

3. **Por el anticipo deberá pagarse el interés mensual sobre saldos insolutos, el cual estará basado en la tasa de CETES a 28 días que pública el Banco de México, con motivo de la primera subasta en el mes de enero de 2010.**

4. **Para acceder al anticipo, la (el) empleada (o) deberá obtener la firma del titular de su área de adscripción en la solicitud y la presentará a la Dirección General de Recursos Humanos para su autorización.**

5. **En la solicitud de autorización se establecerán los descuentos quincenales e intereses que se aplicaran a las percepciones de las (os) empleadas (os); el plazo en que se pagará el anticipo será determinado por la (el) propia (o) empleada (o), sin que rebase el 30 de noviembre de 2010.**

6. **En el caso de que renuncie la (el) empleada (o), deberá invariablemente saldar la totalidad de la deuda contraída con la H. Cámara de Diputados, antes de que se separe del cargo. De no suceder así, será descontado por la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros a través de la Dirección General de Recursos Humanos de sus prestaciones devengadas por ley, a efecto de finiquitar el adeudo.**

7. **En caso de fallecimiento de la empleada (o), no quedará eximido del pago de su deuda, la cual será descontada de sus prestaciones devengadas por ley.**

Segundo. Comuníquese a la Secretaria General de la Cámara de Diputados, para que a través de la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, instrumente el presente acuerdo.

4.3 Autorización para renovar mediante el procedimiento de adjudicación directa la licencia del software Oracle por un importe de $569,964.15 IVA incluido.

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "El Congreso expedirá la ley que regulara su estructura y funcionamiento internos".

II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior."

III. Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, A la Junta de Coordinación Política le corresponde "asignar, en los términos de esta ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios."

IV. Que, el artículo 46, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la Directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 7 de octubre del 2009.

VI. Que los recursos presupuestados en el ejercicio 2009 para las licencias de los productos de Software Oracle, bajo el cual está en producción el SAF (Sistema de Administración y Finanzas) fueron aplicados para el período que termina el 28 de diciembre de 2009.

VII. Que una vez vencido el plazo, y para continuar con los derechos de uso de las licencias mencionadas, se requiere renovar éstas para el período comprendido del 29 de diciembre de 2009 al 28 de diciembre de 2010, y que a su vez, en diciembre de 2010 se deberá renovar el licenciamiento para el siguiente período con el presupuesto del ejercicio 2010.

VIII. Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, ha solicitado al Comité de Administración autorice la contratación de la actualización y soporte de licenciamiento por el período comprendido del 29 de diciembre de 2009 al 28 de diciembre de 2010 con la empresa Oracle de México, S.A. de C.V., dueña de las patentes, con un costo de $569,964.15 M.N. (quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional 15/100).

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, por medio de las Direcciones Generales competentes, realice la formalización de un contrato por medio de adjudicación directa, conforme a los artículos 43 y 44 fracción segunda de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la adquisición de licencias de productos de Software Oracle, según propuesta de la empresa Oracle de México, S.A. de C.V., con la misma, por un monto total de $569,964.15 M.N. (quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional 15/100), más IVA. Las mencionadas licencias son:

- Discoverer Desktop Edition 40 licencias Named User Plus
- Internet Developer Suite 1 licencia Named User Plus
- Business Intelligence Publisher 500 licencias Employee Perpetual
- Internet Application Serve 60 licencias Named User Plus Enterprise Edition.
- Oracle Financials 52 licencias Application User Perpetual
- Oracle Internet Expenses 6000 licencias Expense Report Perpetual
- Oracle Payroll 500 licencias Employee Perpetual
- User Productivity Kit 1 licencia UPK Developer Perpetual
- User Productivity Kit 60 licencias UPK Employee Perpetual

4.4 Ratificación de la forma de comprobación de boletos de avión en viajes de comisión oficial nacional e internacional, conforme al acta de la Junta de Coordinación Política del 22 de octubre de 2007.

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos".

II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las cámaras puede, sin la intervención de la otra dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior".

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de

Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política de esta H. Cámara de Diputados, el 6 de octubre de 2009.

VI. Que en acta de sesión de la Junta de Coordinación Política del 22 de octubre de 2007, en el acuerdo VII Asuntos Administrativos inciso C se acordó que para la comprobación de boletos de avión utilizados por Diputados, se utilizarán:

- Esqueleto de boletos de avión
- Certificación por parte de la línea aérea
- Sustentos expedidos por cualquier aerolínea
- Facturas de hospedaje que coincidan con las fechas de los viajes.

VII. Que es necesario se ratifiquen los documentos comprobatorios aprobados por la Junta de Coordinación Política en su sesión de fecha 22 de octubre de 2007, en su numeral número VII Asuntos Administrativos inciso C.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO: Se instruye y se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a las Direcciones Generales competentes lleven a cabo la comprobación de boletos de avión otorgados en viajes de comisión oficial nacional e internacional a los CC. Diputadas y Diputados de la LXI Legislatura, de conformidad con el numeral VII Asuntos Administrativos inciso C del Acta de Sesión de la Junta de Coordinación Política del 22 de octubre de 2007.

4.5 Distribución para los Grupos Parlamentarios de la LXI Legislatura de los beneficios otorgados por líneas aéreas (puntos y recursos económicos).

CONSIDERACIONES

VIII. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos".

IX. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las cámaras puede, sin la intervención de la otra dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior".

X. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los

locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

XI. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

XII. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política de esta H. Cámara de Diputados, el 6 de octubre de 2009.

XIII. Que la Cámara tiene contratos suscritos para la prestación de servicios de transporte aéreo con las empresas Aerovías de México S.A. de C.V. y Mexicana de Aviación S.A. de C.V., en los cuales se otorgan beneficios para distribución de kilómetros del programa Club Premier Corporativo, por la cantidad de 1,765,748 puntos y Ordenes de Servicios Misceláneos (MCO) por la cantidad d $256,642.17 (doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 17/100 M.N.) otorgados por la Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V. en ambos casos acumulados al 1° de septiembre.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO: Se instruye y se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes lleven a cabo la distribución para la LXI Legislatura de los beneficios otorgados por las líneas aéreas Aerovías de México S.A. de C.V. y Mexicana de Aviación S.A. de C.V., de conformidad con el anexo 1 que forma parte integrante de la presente acta, para el uso del servicio de traslado aéreo de los CC. Diputadas y Diputados.

4.6 Autorización para que la Cámara de Diputados continúe participando en el programa Planet Pamets promovido por Hewlett Packard de México, S. de R. L. de C. V. entregándole cartuchos vacíos de tinta y toner, a fin de que esta empresa apoye a la conservación de una especie de tortuga en extinción.

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos".

II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra: "Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior"

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Junta de

Coordinación Política le corresponde asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

V. Que el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura quedó debidamente creado e integrado mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 5 de octubre de 2009.

VI. Que el Comité de Administración de la LX Legislatura, autorizó mediante su acuerdo de fecha 1 de marzo de 2007, la participación de la Cámara de Diputados en el Programa Planet Partners promovido por la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V., que consiste en recolectar sin costo los cartuchos vacíos para impresora de dicha marca, a fin de evitar la contaminación y de apoyar con los recursos que se generen la preservación de una especie de tortuga en vías de extinción, en colaboración con Banamex – Semarnat.

Para la ejecución de esta autorización se celebró el Contrato de Donación número DGAJ-089/2007 cuyo período de vigencia fue del 31 de mayo de 2007 al 31 de agosto de 2009, tiempo durante el cual se realizaron entregas mensuales de los cartuchos vacíos de impresora H. P., lo cual generó como beneficios adicionales a la Cámara de Diputados, evitar focos de contaminación, liberar espacios y evitar costos que se hubieran generado para la destrucción de los mismos.

VII. Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales vigente, el artículo 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de bienes Muebles y de Consumo, así como a la política de operación número 3 y Procedimiento para la Integración de la Propuesta de Baja Definitiva de Bienes Muebles y de Consumo del Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo, vigente a partir del primero de Marzo de dos mil nueve se requiere que el Comité de Administración autorice que la Cámara de Diputados continúe participando en el Programa Planet Partners promovido por la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V., para continuar entregando los cartuchos vacíos de impresora de dicha marca, mediante la celebración de un nuevo Contrato de Donación por el período que abarca la LXI Legislatura.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- De conformidad con los considerandos VI y VII se autoriza e instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en los términos expuestos y dentro de sus atribuciones legales, se proceda a celebrar un nuevo Contrato de Donación con la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V. para que la Cámara de Diputados continúe participando en el Programa Planet Partners que consiste en entregar los cartuchos vacíos de impresora de la marca H.P. a dicha empresa durante el periodo que abarque la LXI Legislatura y contribuir a cumplir con los propósitos de dicho Programa.

Segundo.- Del desarrollo y conclusión de este Programa se deberá informar a este Comité, por conducto del Subcomité de Trabajo para la Baja de Bienes Muebles Instrumentales y de Consumo, en el cual están representados los siete Grupos Parlamentarios de la LXI Legislatura y que fue constituido mediante el acuerdo 91-2005 de la sesión del Comité de Administración de fecha 17 de mayo de 2005.

Tercero.- Comuníquese a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, a efecto de que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros sea instrumentado el presente acuerdo.

4.7 Autorización para la enajenación y baja definitiva de bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación o características técnicas ya no son útiles para la Cámara.

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos".

II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior".

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Junta de Coordinación Política le corresponde asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

V. Que el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura quedó debidamente creado e integrado mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 5 de octubre de 2009.

VI. Que de conformidad a lo que señala el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales Vigente, el artículo 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de bienes Muebles y de Consumo y a la Política de Operación número 3 y Procedimiento para la integración de la propuesta de baja definitiva de bienes muebles y de consumo del Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de consumo, vigente a partir del primero de marzo de dos mil nueve, para efectos de la baja definitiva de bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento, estado de conservación o por sus cualidades técnicas, no son útiles para el servicio en la Cámara de Diputados, o bien, que resulte inconveniente seguirlos utilizando por su deterioro o desgaste natural, se requiere que el Comité de Administración, autorice la enajenación de los bienes que se encuentran en la Bodega ubicada en el basamento del edificio "C", previo dictamen de la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios y en el caso de bienes informáticos, de la Dirección General de Tecnologías de Información.

VII. Que el Comité de Administración de la LX Legislatura en su sesión del 01 de marzo de 2007, autorizó que durante el periodo de dicha Legislatura se llevaran a cabo procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no eran susceptibles de rehabilitación y por lo tanto ya no resultaban útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y en el caso de bienes informáticos de la Dirección General de Tecnologías de Información, mediante invitación cuando menos a 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia el valor de desecho que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación y que estuvo vigente en la fecha de dicho proceso, eximiendo de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

VIII. Que en los procesos de enajenación que se han realizado a la fecha, han participado con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Resguardo y seguridad, así como la Contraloría Interna.

IX. Que debido a la conformación de la LXI Legislatura, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna, consideran conveniente que el Comité de Administración autorice que durante el período de la LXI Legislatura, se lleven a cabo los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean susceptibles de rehabilitación y por lo tanto ya no resulten útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos de acuerdo al dictamen que emita la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y en el caso de bienes informáticos, de la Dirección General de Tecnologías de Información, mediante el proceso de invitación a cuando menos 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el valor de desecho que publique bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación y que esté vigente en la fecha de dicho proceso. Asimismo se exime de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

X. Asimismo se solicita que en caso de no recibir las cinco propuestas económicas por parte de los compradores invitados que se establece en el "Procedimiento para la baja definitiva de bienes muebles y de consumo por enajenación, y de consumo por destrucción", del Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo, vigente a partir del primero de marzo de dos mil nueve, se autorice que el acto de enajenación y de apertura de ofertas se lleve a cabo con la recepción mínima de dos propuestas, e efecto de agilizar estos procesos, situación que ya fue autorizada por el Comité de Administración de la LX Legislatura en su sesión de fecha 21 de julio de 2009.

XI. Que la autorización solicitada permitirá contar con los espacios necesarios para continuar recibiendo bienes muebles usados que los diferentes Grupos Parlamentarios y Órganos de apoyo Legislativo puedan dar de baja y mejorar las condiciones físico-ambientales del personal que labora en la bodega de muebles usados ubicada en el basamento del edificio "C".

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- De conformidad con los considerandos VI, VII, VIII, IX, X y XI , se autoriza e instruye para que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, lleve a cabo durante el período de la LXI Legislatura, los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de rehabilitación y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Dirección General de Tecnologías de Información y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante invitación a cuando menos 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el valor de desecho que publique la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de dicho proceso.

Segundo.- Se exime de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

Tercero.- Se autoriza e instruye para que en caso de no recibir las cinco propuestas económicas por parte de los compradores invitados que se establece en el "Procedimiento para la baja definitiva de bienes muebles y de consumo por enajenación, y de consumo por destrucción", del Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo, vigente a partir del primero de marzo de dos mil nueve, el acto de enajenación y de apertura de ofertas se lleve a cabo con la recepción mínima de dos propuestas, e efecto de agilizar estos procesos.

Cuarto.- Del desarrollo y conclusión del proceso de enajenaciones, se deberá informar a este Comité, por conducto del Subcomité de Trabajo para la Baja de Bienes Muebles Instrumentales y de Consumo, en el cual están representados los siete Grupos Parlamentarios de la LXI Legislatura y que fue constituido mediante el

acuerdo 91-2005 de la sesión del Comité de Administración de fecha 17 de mayo de 2005.

Quinto.- Comuníquese a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a efecto de que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, sea instrumentado el presente acuerdo.

4.8 Autorización para la enajenación y baja definitiva de bienes de consumo obsoletos y en desuso, así como la destrucción de cartuchos vacíos y otros bienes usados que se encuentran en el Almacén General.

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos".

II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior".

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Junta de Coordinación Política le corresponde asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

V. Que el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura quedó debidamente creado e integrado mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 5 de octubre de 2009.

VI. Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales Vigente, al artículo 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, a la Política de Operación número 3 y Procedimiento para la Integración de la Propuesta de Baja Definitiva de Bienes Muebles y de Consumo, del Manual de Procedimientos para el ingreso, suministro y baja de bienes muebles y de consumo vigente a partir del primero de marzo de dos mil nueve se requiere que el Comité de Administración autorice la enajenación y baja definitiva de los bienes de consumo obsoletos, caducos y en desuso, así como la destrucción de los cartuchos vacíos y otros bienes usados que se encuentran en el Almacén General ubicado en el basamento del edificio "B".

VII. Que el Comité de Administración mediante acuerdo del 1 de marzo de 2007, acuerdo número 2 de la sesión ordinaria del 23 de octubre de 2008 y acuerdo en sesión extraordinaria del 27 de abril de 2009, autorizó el proceso de enajenación y baja definitiva de los bienes de consumo obsoletos, caducos y en desuso, así como la destrucción de los cartuchos vacíos y otros bienes usados que durante la LX Legislatura, se tenían en el almacén general.

El beneficio económico obtenido en los dos procesos de enajenación efectuados, que incluyó la destrucción de cartuchos vacíos y otros bienes usados, fue de $71,200.00 (Setenta y un mil doscientos pesos/00/100 M. N.), así como la liberación de espacios que permitieron facilitar las maniobras en el almacén para mejorar el orden, almacenamiento y control de los bienes, así como la limpieza e imagen de dicha área.

VIII. Que cada ejercicio en el almacén general, se concentran bienes de consumo (videocasetes formato VHS, reveladores y papel fotográfico, cartuchos de tinta y tóner caducos, vasos cónicos, cintas y otros artículos) que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de utilizarse en la Cámara de Diputados y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

IX. Asimismo se generan con motivo de la operación del almacén y proveeduría, cartuchos vacíos de tinta y de toner, baterías usadas para regulador (no break) de equipo de cómputo y de Servidor, los cuales no tienen valor ni registro contable alguno y que igualmente ya cumplieron con el fin para el cual fueron adquiridos, mismos que se resguardan en los pasillos de acceso al almacén general, con motivo de que por política se solicitan a cambio para evitar su reciclado, cuando se suministra uno nuevo, constituyendo una fuente altamente contaminante y ocupando espacios que pueden ser aprovechados para facilitar las maniobras y continuar mejorando el almacenamiento, orden y control de bienes, así como las condiciones de limpieza e imagen del área.

X. Que debido a la conformación de la LXI Legislatura, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna, consideran conveniente que el Comité de Administración autorice que durante el período de la LXI Legislatura, se lleven a cabo los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes de consumo obsoletos, caducos y en desuso, que ya no son útiles para el servicio que fueron adquiridos de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante invitación a cuando menos 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el valor de desecho que publique la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de dicho proceso, o el costo que represente la destrucción de los cartuchos vacíos y otros bienes usados que se encuentren en el Almacén General ubicado en el basamento del edificio "B". Asimismo se exime de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

XI. Asimismo se solicita que en caso de no recibir las cinco propuestas económicas por parte de los compradores invitados que se establece en el "Procedimiento para

la baja definitiva de bienes muebles y de consumo por enajenación, y de consumo por destrucción", del Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo, con vigencia a partir del primero de marzo de dos mil nueve, se autorice que el acto de enajenación y de apertura de ofertas se lleve a cabo con la recepción mínima de dos propuestas, e efecto de agilizar estos procesos, situación que ya fue autorizada por el Comité de Administración de la LX Legislatura en su sesión de fecha 14 de julio de 2009.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- De conformidad con los considerandos VI, VII, VIII, IX, X, y XI, se autoriza e instruye para que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, lleve a cabo durante el periodo de la LXI Legislatura, los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes de consumo obsoletos, caducos y en desuso, que ya no son útiles para el servicio que fueron adquiridos de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante invitación a cuando menos 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el valor de desecho que publique la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de dicho proceso, o el costo que represente la destrucción de los cartuchos vacíos y otros bienes usados que se encuentren en el Almacén General ubicado en el basamento del edificio "B".

Segundo.- Se exime de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

Tercero.- Se autoriza e instruye para que en caso de no recibir las cinco propuestas económicas por parte de los compradores invitados que se establece en el "Procedimiento para la baja definitiva de bienes muebles y de consumo por enajenación, y de consumo por destrucción", del Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo, con vigencia a partir del primero de marzo de dos mil nueve, el acto de enajenación y de apertura de ofertas se lleve a cabo con la recepción mínima de dos propuestas, e efecto de agilizar estos procesos.

Cuarto.- Del desarrollo y conclusión del proceso de enajenaciones, se deberá informar a este Comité, por conducto del Subcomité de Trabajo para la Baja de Bienes Muebles Instrumentales y de Consumo, en el cual están representados los siete Grupos Parlamentarios de la LXI Legislatura y que fue constituido mediante el acuerdo 91-2005 de la sesión del Comité de Administración de fecha 17 de mayo de 2005.

Quinto.- Comuníquese a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a efecto de que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, sea instrumentado el presente acuerdo.

4.9 Autorización de los techos presupuestales por Unidad Responsable de Gasto para el ejercicio fiscal 2010.

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento interno".

II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.

VI. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, Fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;

VII. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 20, Fracción II, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando: informen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos.

VIII. Que la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en su artículo 11, Fracción II, señala que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, tiene la responsabilidad en materia de programación, presupuestación y contabilidad: Asignar, previa autorización de la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de Administración, a las Unidades Responsables de Gasto los techos presupuestales anuales autorizados.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO: Se autorizan en lo general los Techos Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2010, de las Unidades Responsables de Gasto, de conformidad al Anexo A, el cual forma parte integrante del presente acuerdo; sin detrimento de los mismos por las adecuaciones presupuestales que resulten procedentes y la revisión detallada de los mismos por el Grupo de Trabajo de seguimiento presupuestal de este Comité.

4.10 Solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para que con recursos presupuestales de la Cámara de Diputados se paguen gastos originados por la publicación de la convocatoria para designar Auditor Superior de la Federación.

ACUERDO: Se autoriza conforme al artículo 15 de la Norma para Regular el Ejercicio de los Presupuestos Operativos asignados a las Comisiones y Comités Legislativos el adelanto del presupuesto operativo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de esta Cámara de Diputados; asimismo la ampliación al techo presupuestal por un monto de $161,478.23 (ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 23/100) para el pago de la publicación de la convocatoria, en tres diarios de circulación nacional, para la designación del Auditor Superior de la Federación, y Servicios de Alimentación adicionales proporcionados en el mes de diciembre de 2009. Comuníquese a la Secretarías General y de Servicios Administrativos y Financieros de esta Cámara a fin de que instruyan el cumplimiento de este acuerdo.

5.- Asuntos generales:

A solicitud de la Junta de Coordinación Política:

5.1 Solicitud para autorizar reembolso por concepto de boleto de avión y viáticos al Diputado José Velasco Lino, integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

ACUERDO: Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes realice el reembolso al Diputado José Velasco Lino de la cantidad de $3,625.05 (tres mil seiscientos veinticinco peso 05/100 M.N.) por concepto de boleto de avión viaje redondo a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de $1,241.00 (mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de viáticos causados con motivo de su asistencia a la Jornada Nacional de Innovación y Competitividad, celebrada el día 29 de octubre de 2009.

A solicitud de la Secretaría General:

VIII. Que la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en su artículo 11, Fracción II, señala que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, tiene la responsabilidad en materia de programación, presupuestación y contabilidad: Asignar, previa autorización de la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de Administración, a las Unidades Responsables de Gasto los techos presupuestales anuales autorizados.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO: Se autorizan en lo general los Techos Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2010, de las Unidades Responsables de Gasto, de conformidad al Anexo A, el cual forma parte integrante del presente acuerdo; sin detrimento de los mismos por las adecuaciones presupuestales que resulten procedentes y la revisión detallada de los mismos por el Grupo de Trabajo de seguimiento presupuestal de este Comité.

4.10 Solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para que con recursos presupuestales de la Cámara de Diputados se paguen gastos originados por la publicación de la convocatoria para designar Auditor Superior de la Federación.

ACUERDO: Se autoriza conforme al artículo 15 de la Norma para Regular el Ejercicio de los Presupuestos Operativos asignados a las Comisiones y Comités Legislativos el adelanto del presupuesto operativo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de esta Cámara de Diputados; asimismo la ampliación al techo presupuestal por un monto de $161,478.23 (ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 23/100) para el pago de la publicación de la convocatoria, en tres diarios de circulación nacional, para la designación del Auditor Superior de la Federación, y Servicios de Alimentación adicionales proporcionados en el mes de diciembre de 2009. Comuníquese a la Secretarías General y de Servicios Administrativos y Financieros de esta Cámara a fin de que instruyan el cumplimiento de este acuerdo.

5.- Asuntos generales:

A solicitud de la Junta de Coordinación Política:

5.1 Solicitud para autorizar reembolso por concepto de boleto de avión y viáticos al Diputado José Velasco Lino, integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

ACUERDO: Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes realice el reembolso al Diputado José Velasco Lino de la cantidad de $3,625.05 (tres mil seiscientos veinticinco peso 05/100 M.N.) por concepto de boleto de avión viaje redondo a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de $1,241.00 (mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de viáticos causados con motivo de su asistencia a la Jornada Nacional de Innovación y Competitividad, celebrada el día 29 de octubre de 2009.

A solicitud de la Secretaría General:

5.2 Solicitud para autorizar adecuaciones al presupuesto de egresos 2009 de la Cámara de Diputados.

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento interno".

II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra: "Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior".

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.

VI. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 20, Fracción II, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando: informen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, incorpore al Presupuesto de Egresos 2009 de la Cámara de Diputados, específicamente en la Partida 3827-12 "Productos financieros y otros ingresos", los productos financieros y otros ingresos obtenidos en el mes de noviembre de 2009, por un monto de $2,569,530.95 (dos millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta pesos 95/100 M.N.), así como los obtenidos en el mes de diciembre y meses subsecuentes por el Ejercicio Fiscal 2010, los

cuales se incorporaran a la partida referida, informando de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la obtención y aplicación de dichos ingresos. El destino de los recursos a los que refiere este acuerdo deberá será aprobado invariablemente por este Comité de Administración.

6.- Cierre de Reunión:

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la reunión, siendo las doce con cuarenta minutos del día de su fecha.

Titulares	**Sustitutos**
Dip. Heliodoro Díaz Escárraga Presidente	Dip. Paula Angélica Hernández Olmos Integrante del GP-PRI
Dip. Marcos Pérez Esquer Integrante del GP-PAN	Dip. Julio Castellanos Ramírez Integrante del GP-PAN
Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal Integrante del GP-PRD	Dip. Juanita Argelia Cruz Cruz Integrante del GP-PRD
Dip. Diego Guerrero Rubio Integrante del GP-PVEM	Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez Integrante del GP-PVEM
Dip. Anel Patricia Nava Pérez Integrante del GP-PT	Dip. Ifigenia Martínez y Hernández Integrante del GP-PT
Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso Integrante del GP- Nueva Alianza	Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar Integrante del GP- Nueva Alianza
Dip. Jaime Álvarez Cisneros Integrante del GP-Convergencia	Dip. Pedro Jiménez León Integrante del GP-Convergencia

ANEXO I DEL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL 15 DE DICIEMB DE 2009

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA LXI LEGISLATURA DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR LAS LÍNEAS AÉREAS AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y MEXICANA DE AVIACIÓN S.A. DE C.V.

GRUPO PARLAMENTARIO	Diputados	
	No.	%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	237	47.4%
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	143	28.6%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	71	14.2%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	21	4.2%
PARTIDO DEL TRABAJO	13	2.6%
PARTIDO NUEVA ALIANZA	9	1.8%
PARTIDO DE CONVERGENCIA	6	1.2%
TOTAL	500	100.0%

SALDOS AL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2009:

CLUB PREMIER DE AEROMÉXICO 1,765,748 KILÓMETROS
ÓRDEN DE SERVICIOS MISCELÁNEOS (MCO) $256,642.17 PESOS

LISTA DE ASISTENCIA

REUNION EXTRAORDINARIA 15 DE DICIEMBRE 2009

PRESIDENCIA

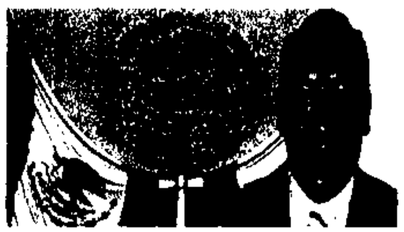

Diputado

Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga

G.P. PRI

TITULAR

Diputado

Dip. Marcos Pérez Esquer

G.P. PAN

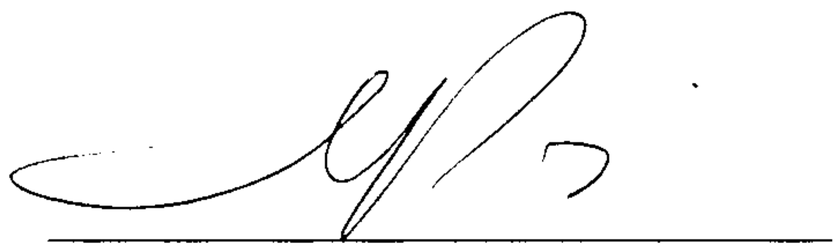

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

G.P. PRD

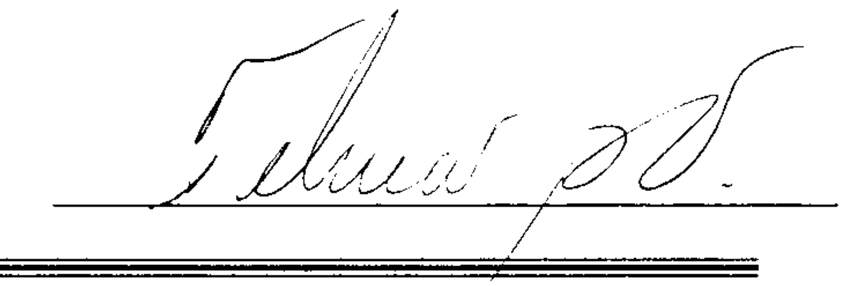

TITULAR

Diputado

Dip. Diego Guerrero Rubio

G.P. PVEM

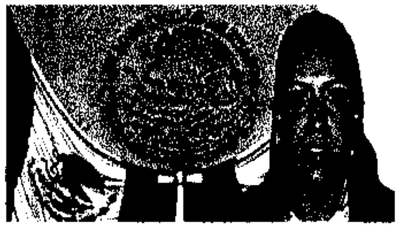

Dip. Anel Patricia Nava Pérez

G.P. PT

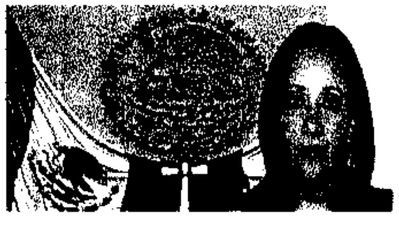

Dip. Cora Pinedo Alonso

G.P. NA

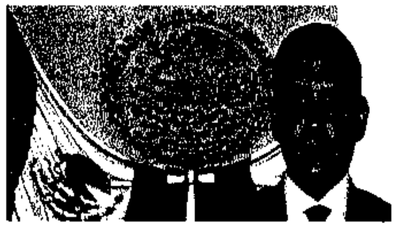

Dip. Jaime Álvarez Cisneros

G.P. CONV

SUSTITUTO

Diputado

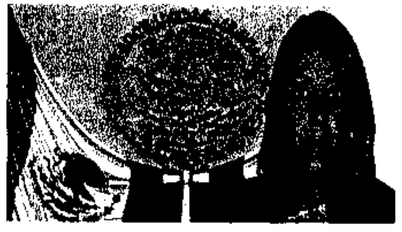

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos

G.P. PRI

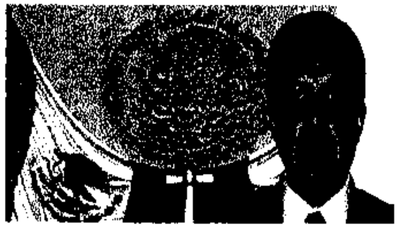

Dip. Julio Castellanos Ramírez

G.P. PAN

Dip. Juanita Argelia Cruz Cruz

G.P. PRD

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez

G.P. PVEM

SUSTITUTO

Diputado

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández
G.P. PT

Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar
G.P. NA

Dip. León Pedro Jiménez
G.P. CONV